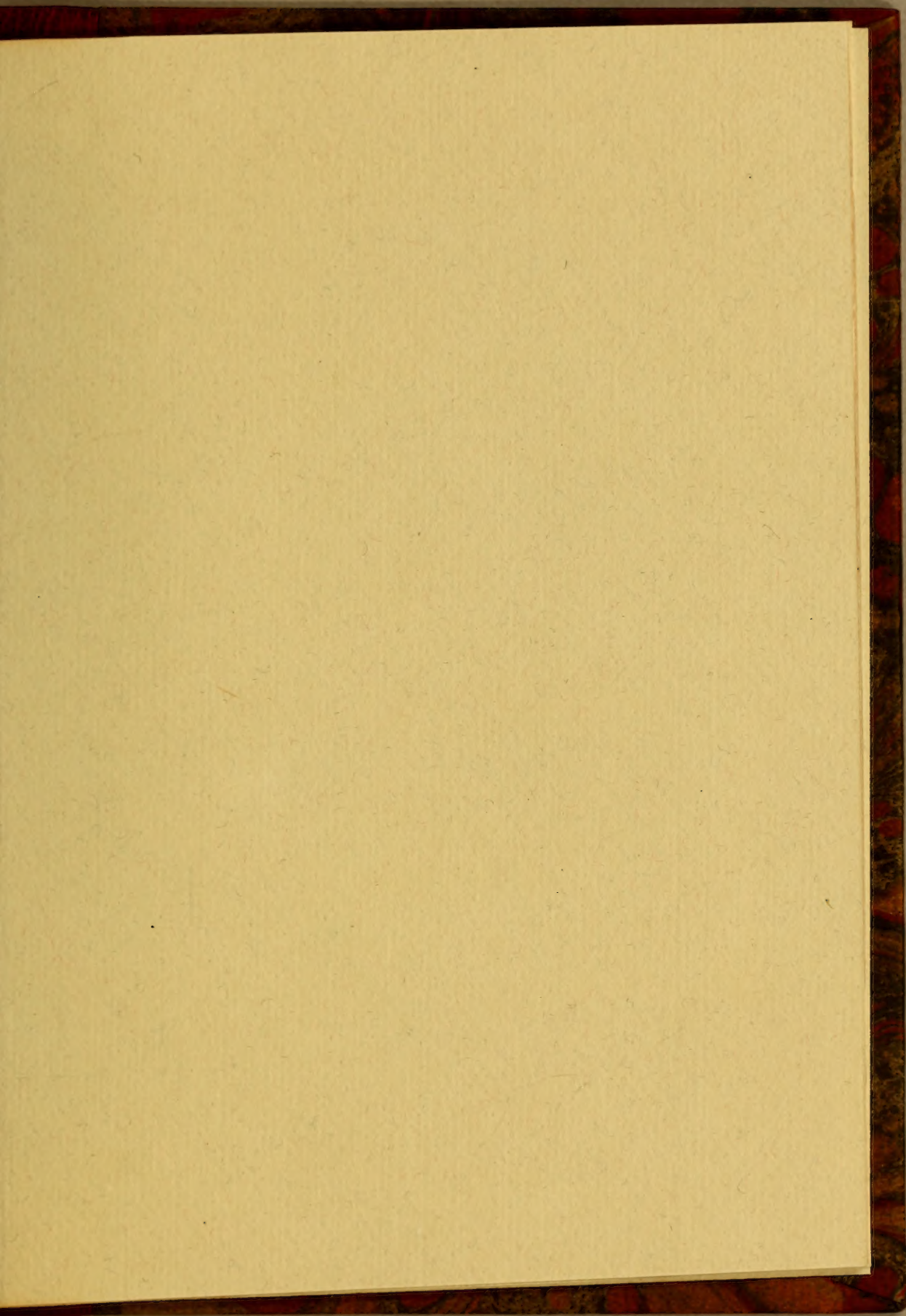
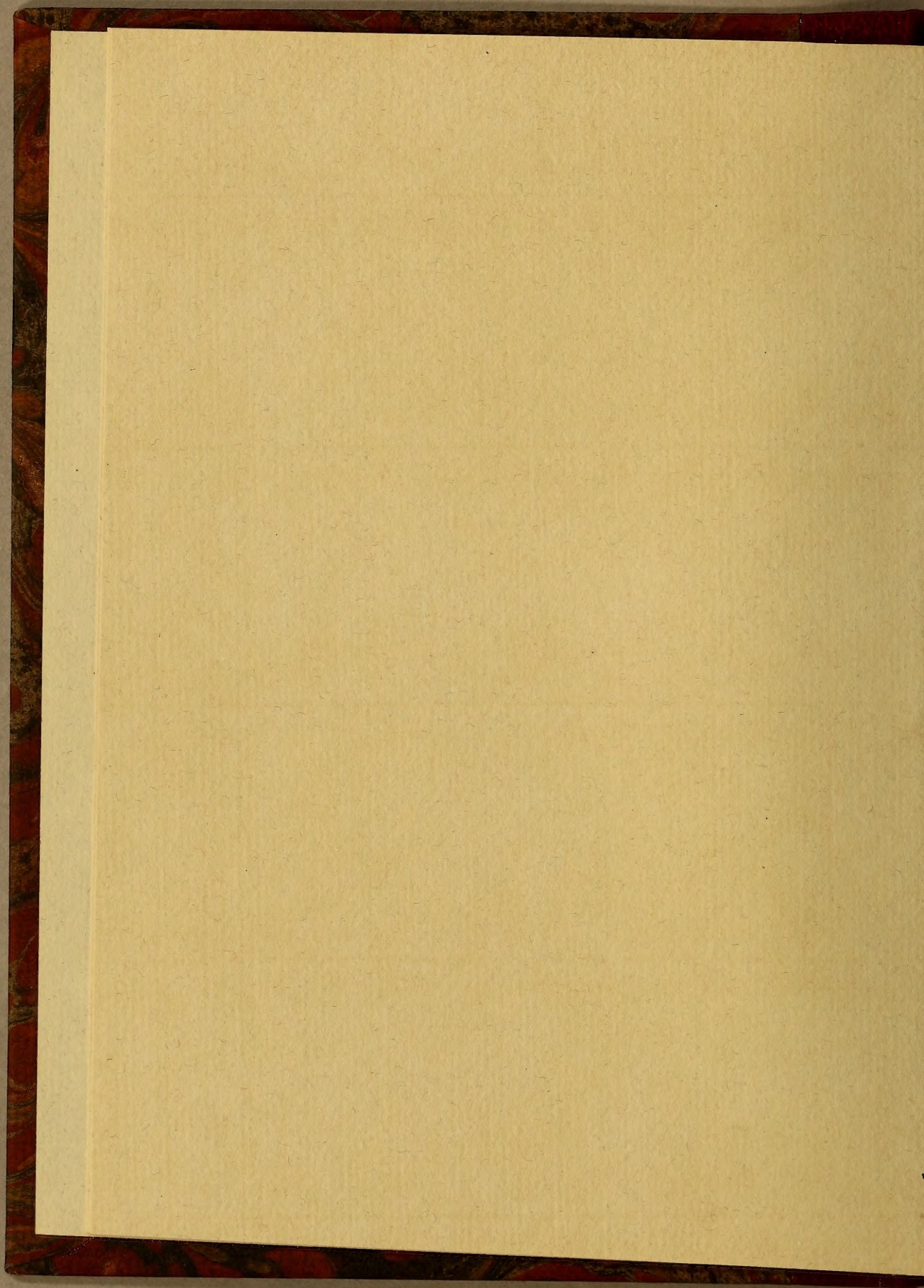


John Carter Brown
Library
Brown University





114
S E R M O N

QVE PREDICO EL

R. P. IVAN DE ARCE

de la Compañia de JESVS.

LA DOMINICA QUARTA DE QUAR-
tetma, a la solemne publicacion de la
Bula de la Santa Cruzada, en la Igle-
sia mayor de la Villa de Austria
de S. Felipe de Oruro.

DALE A LA ESTAMPA
EL LICENCIADO D. FRANCISCO
Caroy Prado, Cura y Vicario della.

CONSAGRALE
AL GENERAL D. ALONSO
del Corral Paniagua, Corregidor
y Justicia mayor por su Ma-
gestad de dicha
villa.

CON LICENCIA.

En Lima. En la Imprenta de Juan de Quebedo

Año de 1676,

S E R M O N

Q U E P R E D I C O E L

R. P. I V A N D E A R C E

de la Compañía de Jesus.

LA DOMINICA CUARTA DE GUA-

tema, a la solemnidad de la

Bula de la Santa Cruzada, en la Igle-

sia mayor de la Villa de Añuñas

de S. Felipe de Otero.

D A D E A L A E S T A M P A

E L L I C E N C I A D O D. F R A N C I S C O

Cara y Prado, Cura y Vicario de ella.



C O N S A G R A L E

A L G E N E R A L D. A L O N S O

del Corral Panigua, Corregidor

y Justicia mayor por su M. A.

gestad de dicha

villa.

C O N L I C E N C I A .

En Lima, En la Imprenta de Juan de Quebedo

Año de 1776.

A P R O B A C I O N D E L M V Y
 R. P. M. Fr. Luis de Lemos del Or-
 den de San Agustín.



Uego que leí el decreto de V. Exc. en que me manda vea el Sermon, que predicò el R. P. Juan de Arce de la Compañia de IESVS en la villa de Oruro a la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada; apliqué què toda la atencion, a que obliga orden tan superior; y hallando era el ser mon de indulgencias, y gracias, reconocí mi buena suerte, pues por mano de V. Exc. se dirigian a mi cortedad, acostumbrada su grandeza a fauorecerme. Obedezco con animo rendido al orden, y mandato de V. Exc. que assi me lo aconseja Justo Lypio, *Obsequiosi stote nam quãto quis apud Principem obsequio promptior virtute augetur.* Señor el sermon estâ discurredo con alteza, y tan en fauor de los fieles, que se podia publicar, el que nadie tomasse Bula sin recibir vn traslado del, pues si fuera possible añadirle valor a la Bula de la Santa Cruzada, solo el sermon lo pudiera hazer. Como ha de tener cosa contra la Fê, estando todo lleno de gracias, podrá V. Exc. siendo seruido, darle la licencia, que pide, obligandole (con los agradados, y honras, que sabe hazer a los buenos ingenios) a que pida muchas licencias. En este Conuen-

152
to de S. Agustín de Lima, a 7. de Julio de 1676.

Fr. Luis de Lemos.



Licencia del Gobierno.

Concedese licencia para que imprima el sermón contenido en esta aprobación. Lima 7. de Julio de 1676.

Cantera.

PARECER DEL SENOR DOC. D. IVAN DE
 Roxas y Cabrera Canonigo desta Santa Iglesia Metro-
 politana de los Reyes, y Comissario General de la Santa
 Cruzada.

Hallome con la obligacion de censurar vn Sermon, q
 he en la publicacion de la Bula predicada el P. Juan de Ar-
 ze de la Compania de Jesus, y porque siendo desta lagra-
 da Religión su Autor, trae tan assegurados los aciertos que
 solo puede pasar por ceremonia la censura, he empleado
 en sus discursos la atención solo por no privarme de la
 enseñanza que de su autor esperaba, y vista admiro, pues
 el que con atención se leyere advertira en el vna discreta
 trabaxon entre lo delicado de sus pensamientos dulzura
 del estilo y eficacia de razones con las quales tan viu-
 amente persuade la importancia de la Bula que probando
 senos comunica la libertad con ella, dexa con la misma
 prueba si libertad los afectos para elegir lo contrario,
 pues con vna suave violencia los necesita a executar lo
 que les persuade, pero que mucho si es obra forjada en
 el alcazar de Minerva, y via con tan singular acier-
 to de la Evangelica eloquencia, que finque su mucha
 retorica embarace la inteligencia de la verdad, mue-
 be con ella y delieta los animos, pues la declara con
 todos los primores, que vn apostolico orador pide la
 luz de los Doctores Augustino: *Eloquens (dize el Santo)*
in verbis suis agere debet, ut veritas pateat, veritas placeat, ve-
ritas moueat, & ut pateat debet loqui clare, & aperte ut pla-
ceat composita, & ornate; ut moueat feruenter & devote, Ajust-
 andose con tanta puntualidad a estas tan dificiles cir-
 cunstancias, que puede seruir de norma para executarlas.
 Por esto, y por no oponerse nada a nuestra S. Fe y buenas
 costumbres juzgo ser obra digna de que se de a la estam-
 pa para que con la duracion desta de pique la breuedad
 de vida que tuuo en los labios de su autor, y tambien pa-

August. de
pad. Iacob.
de Vorag.
Serm. de S.
Gregorio.

ra que leyendola se afevorice y deleite la deuocion, q̄
como dixó Quidio.

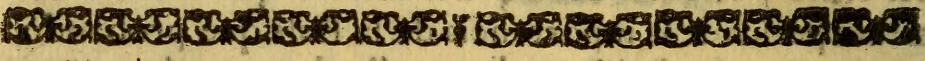
Constantes animos scripta relecta mouent.

Y saliendo a luz esta obra dara la que con seguridad se
promete, siendo por si sola la mayor y mas segura reco-
mendacion de si mesma; pues de la grauedad del assump-
to y viuesa en explicarlo, y explicarle podemos dezir lo
que en semejante ocasio refirio Scaligero.

*Quod nobis alibi queras, hic quare quod optas
aut hic aut nusquam vincere vota potest.*

Este es mi parecer. Lima y Julio 30, de 1676.

*Doct. D. Iuan de Roxas
y Cabrera.*



LICENCIA DEL ORDINARIO.

El Prouisor de los Reyes &c.

El Prouisor de los Reyes &c. Por la presente doy licen-
cia para que se pueda imprimir el Sermón que predico el
R. P. Iuan de Arze de la compañia de Iesus ala publicacion
de la Bula de la S. Cruzada en la Villa de Oruro atento a
que de la aprobacion del Señor Canonigo Doct. D. Iuan de
Roxas y Cabrera consta no tener impedimento alguno para
ello. Dada en la Ciudad de los Reyes a doze de Agosto de mil
y seiscientos y setenta y seis años.

*La. August. de
Vozes.
2. de m. 2.
Gregorio.*

*Doct. D. Diego
de Salazar.*

Por mandado del Señor Prouisor, y Vicario general.

Thomas de Paredes.

AL GENERAL D. ALONSO
del Corral Panyagua, Corregidor, y
Justicia mayor de la Uilla
de Oruro.

AVIENDO PREDICADO A INSTANCIAS
mias este Sermon el R. P. Juan de Arce de la
Compañia de IESVS para desempeño del cuy-
dado en que me puso la solemne publicacion
de la Bula de la Santa Cruzada. Y auiendo me sacado ay-
roso del con el rico caudal de sus lucidas prendas, y eru-
ditas letras, con que persuadio abuscar con los tesoros tē-
porales, a que nos reduxo la esclauitud de la culpa, la liber-
dad que la bula nos ofrece en sus eternos tesoros, me hallo
de nueuo empenado a dar a la prensa, y manifestar a los
ojos en el papel las razones, que dio su autor al oydo.

Porque como trato de la libertad en el, y son tan escla-
uos de todos todos los de la nobilissima familia de la Cō-
pañia de Jesus, por imitar en todo el exemplar de su diui-
no Señor, que siendolo por tantos titulos tomò la forma
de esclauo, como pondera S. Pablo. *Formam serui acci-
piens*. Mandando a los de su Compañia profesasen, aun-
quando mas ingenuos, esta noble esclauitud. *Diuite serui
inutiles sumus*. Parecio alguno era del dezir de Iesuita, to-
mar la libertad en la voz: y que era caso de rebeldia, y to-
caba a la justicia.

Llegò a mis oydos la queja, y sin que su autor lo supie-
se, puse en los Tribunales mayores al pie de la letra el Ser-
mon; y auiendo reconocido ser su libertad tan modesta
y esclaua de la rason, que ni vna palabra sola pudo re-
darguirse de libre, buelue triūfante a mis manos, trayen-
do, en cada sentençia, vna executoria: y en cada aproba-
cion vn elogio: sin que aya necesitado de la Bula de com-
posicion, ni en clausula, ni periodo.

Este

157
Este pues pongo en manos de V. m. assi porque & fandi-
do el gusto, que tendra de passar por ellos ojos pues ha
solicitado su vista, como porque veo la aprobacion, que
en el graue juicio de V. m. lea merecido la religiosa mo-
destia de su dueño, de quie podre dezir por su elogio ma-
yor el que exagero de Paladio su Panegirista Claudiano.

Epist. Pall.

*Elegit Stilico: nihil ultra laudibus addi,
Iudicio ve potest.*

Y de aqui no pasara mi alabança, porque no crezca vo-
lumen el que comenso villete. Pues de mejor Stilicon Ge-
neral de los exercitos y Governador de la republica pu-
diera proleguir fatigado la prensa, con lo que si alla fue
lisonja, aca es una sincera verdad: mostrando en las res-
lebrantes prendas de que dotò a V. m. la naturaleza y la
gracia el que.

Si patrem tacuisse velim, quod cumque relinquam.

Malus erit, veteres actus primam que iuventam.

Prosequar, ad se se mentem presentia ducunt.

Narrem justitiam? resplendet gloria Martia.

Armata referam vires, plus egit in ermis.

Pues en nobleza, valor, juicio, prudencia y acierto si le a-
clamaron General los campos de Belona coronando de
laurel sus invencibles proesas, no menos en el de Palas, le
admiran pacifico Governador de la Republica, y Padre
de la Patria coronandole de verde oliua nuestros afectos
Es sienes. Entreteja pues V. m. entre sus ojas estas pocas
del mio, indice solo de mi reconocimiento.

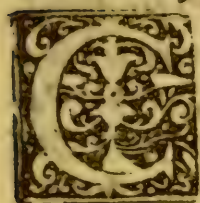
De U. m. Capellan q. M. m. b.

Lic. D. Francisco del Campo Carr.

y Prado.

SALUTACION.

Abijt Iesus transmare Galilee. Ioan. 6.



ON RAZONSE MVESTRA OY RE-
gofijada y alegre toda aqueſta noble Villa,
pues ſe le entra por ſus puertas el Rey del
cielo, y a ver ſu entrada parece que han con-
currido alegres y gozofos ſus nobles y hon-
rados veſtuos: que digo? a Oruro Chriſto? pues no? digo

que entra oy en Oruro, y aſſi muéſtrele feſtiuo gozando
de tanta dicha. Pues no refiere San Iuan en el Euangelio
de oy que ſalio de la corte para el deſierto el Señor? aſſi
es verdad pero eſſe decierto era en la representacion, a-
queſta Villa de Oruro. De aquel dixo, en los Cantares vn
erudito eſcritor. *Deſertum poſuit pro ſolitarijs & abſque vr-
be.* Que el deſierto era vn lugar retirado de la Corte, de
pocos abitadores, pero con lo neceſſario para conſeruar
la vida, que paſaban contentos en ſu villa, q̄ eſta denota el
abſque vrbe y la mejor ſeña della era el Campo, que toda la
cunoblecia, dando la con ſu cuydado eſperanças de gozar
colmados frutos, que tal vio aquel deſierto el autor ya cita-
do. *Apud Hebraeos deſerti nomine ſata culta, agros feraces
& uberrimos campos appellari.* Todas ſeñas de nueſtra Villa
de Oruro adonde entra oy Chriſto a cōcedernos la Bulla,
que del pecho de ſu Padre ſalio, en fauor de los hombres,
y es que eſſa era el miſmo Chriſto a quien tenia en la glo-
ria el Padre Eterno en ſu pecho para acreditar a ſu diui-
na palabra manifeſtãdo ſer parto de ſu ſabiduria infinita.

Pintaban los antiguos vna Imagen con vna Bulla en el
pecho, que comprobaba la verdad de ſus palabras como a
ſegurando que eſtas nacian del coraçon, *Per cor ita concin-
natum* [dixo Pierio] *vt loro catenulae ſuſpenſum agutturæ
propenderet in pedus, prebi hominis orationem indicabant, vt
qui mentiri, aut fallere neſciret, ſed ea ex ore proferret, que*

B

cor

P. Pinto
Ram. in cãto
nu. 125 folo
77.

Pierio Palse
li. 34. cap.
1. fol. 406.

lib. 5. cap. 18

157
P. Flores fol.
34. n. 325.

Ibid.

corde concepisset: omni facio mendacio que procal: Y dize Cle-
mente Alexandrino expressamente que era Bula. *Bulla*
fuisse tradidit figuram cordis habens. Y esta dize vn doc-
to interprete que era imagen de la eterna con que el Pa-
dre manifesto su palabra. *Hoc verbo Eternus Pater divini-*
ssimum sui cordis candorem manifestavit quo facit celebris
illa imago. Y si la Bula hizo asiento en el coraçon del Pa-
dre como indice de su infinito saber, de que es argumento
aquella Bula que *ad pectus demissa* (dixo el mismo Autor)
in sapientie argumentum, que cordi incidere arbitrabantur;
residia en el Campo oy pues tiene tanto de docto, que el
maltadas en su pecho con la Bula su nobleza y su labidur-
ria hara con el ajustamiento, que acreditan sus acciones
aquesta publicacion gloriosamente. Pero si señala oy Chris-
to nuestro bien por sitio para publicar la Bula el Cam-
po de aquesta villa de Oruro, porque sube antes al monte?
Porque esta representaba a la purissima y siempre Virgen
Maria, en sentir de muchos Padres de la Iglesia, y quiso
el Señor darnos a entender a todos con subir, primero al
monte, que a su santissima Madre le debiamos la libertad
que nos daba con su Bula, de la culpa original: sacando-
nos de la sujecion infame en q̄ por ella nos tenia satanas.

San Ambr.
Rep. Orig.
Ricar. de S.
Lau in silua
M. ubomēs.

Et faciet Dominum exercituum omnibus populis in monte
hoc convivium, dixo el Profeta Ilaías que el Señor haria a
los hombres en el monte vn combite; y en el monte para
que? el mismo lo dixo luego, *Et precipitavit in monte isto fa-*
ciem vinculi colligati. Al monte supuse ya que significaba a
la reyna de los Angeles Maria Señora nuestra, y que el cõ-
bite fuesse el mismo de los panes que hizo Christo nues-
tro Señor en el desierto lo alegura vn docto interprete:
in Maria instruxit mensam in eius purissima Conceptione ap-
parandam suscepit, cum enim, Maria conciperetur, iam ibi Do-
minus panes cogitabat. Y que es lo que Christo echo a
rodar desde el monte? *Et precipitabit in monte isto faciem vin-*
culi colligati; esto es el pecado original que significa el *vin-*
culū

25. 6.

P. Flor. fol.
38. n. 751.
apd. Flores.
ms. 749.

enl'colligati como entienden S. Augustin, Leon de Castro
y otros, de cuya uota e infamia deseaban tanto librarse;
*Nam hac peccati lege tanquã infami dedecore & ignominia la-
sbrimabundi clamant ut liberentur.* Por esso pues subio al
monte antes Christo, porque tenia en Maria cifrada toda
nuestra libertad, y quiso darnos vn tanto de ella en la Bula
que oy liberal nos concede, sino es que fueffe lo mismo bu-
la Maria. *Anna velut auseam bullam pectori suo appendebat
Mariam:* (dixo vn interprete) O el tanto de ella, pues di-
xo S. Thomas de Villanueva *Maria comparatur pergamine
obartba puris sima in qua & ex qua scriptum verbum Eternũ.*
Porque assi como la bula es ar. hino de gracias, Maria es
el tesoro de ellas, y si para ganarlas es necessaria la bula,
para conseguirlas es tan importante la intercession de
Maria, que sin ella no ay gracia para los hombres, y pues
ya tenemos bula solo falta para obtener oy la gracia sala-
dar a la que es madre y fuente de toda gracia diciendo
con el Angel A V E M A R I A.

Idem

P. Andrea

Lucas. tom

I. fol. 119

num. 2.

Apud Pini

de Concep. no

894. fol

222.

ABIT IESVS TRANS MARE GALILÆÆ.

Joan, vbi sup.

O in feliz naturaleza la nuestra! que de penas la molef-
tan quantos dolores la aque xan, que fatigas no pa-
dece aun en lo mismo que para su aliuio busca todo quã
so gusta la disgusta, y atormenta: si folicita deleites halla
asares, sientre renimientos aun en la mayor fortuna teme
lo obras que la delabran, siempre combatida y amena-
lada, por mas felis que se juzgue

Tu licet extremos late dominere per indos:

Te Medus, te mollis Arabs, te seres adorent:

Si metuis, si praua cupis, si ducis ira

Seruitij patiere iugum.

Clandian in

A. conj. Hor

Pretenderle pues descanfo, es cansarle, porque proviene
su mal de la culpa, que la sujeto a ser esclava de tanta pena

Gen. 3. n. 21.

Epist. 29. ad
fin.

Ad Roman.

y con esta seruidumbre nos la dexo nuestro Padre. Peco este inducido de vna serpe, pero no digo bien pues fue Eva quien le ocasiono la muerte, que podia ser quien incito a tanto mal, sino vna serpiente, Esta pues derriuo al primer hombre de la cumbre mas dichosa al estado mas infeliz, y en el vistio con ojas su desnudez; y para que para enganar o divertir con ellas perdida tanta? Esto es dexar los frutos y andarse por las ramas, de ojas echa ya mano, y es que no tiene otra cosa de que poder echar mano; pues manos a la obra [dize Dios] vistase de pieles y trabaje. *Fecit quoque Dominus Deus Adae & uxori eius tunicas pelliceas & induit eos:* Pcus por q̄ Dios vistio de pieles a Adan? fue por ponerle filicio que siempre lo atormentasse, o para que conociesse en ellas su abatimiento viendose en traje tan vil? fue para que se entendiesse que era seruo de la pena, y esclauo de los metales, que fue la mas rigurosa que tuuieron los Romanos, y assi la apellidauan *maxima capitis diminutio*. porque era mayor el tormento que acarrea, que el que cauaba la muerte auo tan temida, porque a questa daba fin al sentimiento, y aquella lo prolongaba como dixo S. Ambrosio; *traddantur metallis ne pena cito transeat* y esta fue la leueteucia que Dios le impulso a Adan *Quod in nouo corpore* (dixo Tertuliano) *in debitum adhuc pudori erat protegere festinans ficulneis folijs interim circumdat, sed hinc cum de originis loco exterminat pellitus orbi, ut metallo datur.* Y esta es la que los hijos de Adan heredan de su Padre teniendo en ellas cifradas quantas infelicidades ay: bien lo saben los que lo oyen, pues experimentan los afanes que trae el sacar y conduzir metales, luego es infeliz la naturaleza humana hallandose condenada a tanto mal, esso fuera si Dios la dexara en esse estado, y no aplicara el remedio, pero cō el que mal se dira que lo es? no se diga pues que es infeliz, si por su mal le vino tan grande bien.

Deus filium suum (dixo S. Pablo) *mittens in similitudi-*

rem carnis peccati, & de peccato damnauit peccatum in carne,
ut iustificatio legis impleretur in nobis. Vistióle Dios de nueſ-
 tra carne por librarnos de la culpa, y de la seruidumbre ti-
 rana en que nos tenia el Demonio, y ya rescatados le hizie-
 ron lleuaderos los metales, quanto duros e infusibles se
 consideraban antes: y es que libres de aquel imperio tira-
 no, nos dio con el rescate Dios el descanso, que con au-
 cias se deteaba, y assi entiendo que aquel mal fue el mayor
 bien, que nos hizo, pues de esse mismo sacó Dios despues
 nuestro remedio. La diferencia que tenian los Romanos
 entre libres y entre esclauos era, que aquellos se conocian
 en vna Bula de Plata q̄ traian. *Ingenuis bulla dabatur argē-
 tea,* dixo Bonifacio Rhodiginio. Pues ya que nacen los hō-
 bres esclauos trabaxen en los metales, dize Dios, laquen,
 plata, q̄ con la bula alcanzarau libertad y con esso sacaran
 de sus penas el remedio.

Este es el que nos dio oy Christo, publicando en el de-
 sierto la Bula de la Cruzada, por dar de mano cō ella, o dar
 libertad; que todo es vno, segun frase del derecho, a los q̄
 eran por sus culpas enemigos de Dios y esclauos de Sata-
 nas: y esta es la libertad de que habla S. Pablo oy y de cu-
 ya alegoria se vale la Iglesia en la Epistola que canta para
 significarnos, con la que dio Christo bien nuestro a los hi-
 jos de aquella madre desierta, la misma que en el decier-
 to concedio a los hombres, *qu a libertate Christus nos libe-
 rauit* y para que en ningun tiempo pudiesse pleyto el De-
 monio, que es acerrimo enemigo de la libertad christiana.
 Procedio su Magestad conforme a derecho en todo:
 dize la instituta. *Serui a Dominis semper manu mitti solent,*
adeo ut vel in transitu manumittantur, veluti cum praetor
aut praeses, aut Proconsul in balneum, vel in theatrum eunt. Y
 en esta forma nos dio libertad a todos, saliendo de la
 corte y partiendose al desierto para publicar en el per-
 don e indulgēcia plenaria para todos sus enemigos *fecit*
Christus (Dize el P. S. Palsasio) *non ut quidam arbitrat*

Ad Galatō

4.

11. 5. 9. 20.

Apud Syl-
veirana. l. 3.
p. 33.

187
sunt timore mortis, sed ut parceret inimicis suis. Y por que co-
biesse feliz suceso la empresa, se embarco su magestad
no tanto por llegar mas presto al termino ni con mas co-
modidad el que buscava la agena a expensas de sus fati-
gas, quanto por otorgarle mejor passando primero por
el baño de su sangre al teatro de su passion, que represen-
tó la nave cō la señal de la Cruz, como lo advirtio Rupe-
to, *Abijt Iesus, id est (dize el doctissimo Abad) transmigra-
vit amarā viā, et difficili navigatione portatus ligno crucis
qua passus est sub Pontio Pilato.* Pues si lleva Christo nuel-
tro bien la cruz quando va a conceder indulgencias al
hōbre, *ut parceret* sera bula de Cruzada la que se ha de pu-
blicar, para que quede compuesta su libertad, y mejorada
su vida.

Hierotif.
49 cap. 24.

Y por darla con todas las circunstancias, que reque-
ria el derecho, *libertus manumissione accepta patroni nomi-
ne, ac tribu, mensaque honoratur.* Dixo Pierio Valeriano,
les dispuso en el desierto vn combite, con ocasion de que
lleuados de los prodigios, y maravillas, que vieron execu-
tar al Señor con tanta benignidad, le siguió vna muche-
dūbre de casi cinco mil hombres; a tal piedad era forço-
so corresponder con semejante fineza, y el seguirle, segū
ello, aunque fuesse en el desierto, era debido a su amor
que recibir, y olvidar el beneficio aun las fieras no
lo hazen. No hizieron pues otra cosa, que seguir a Je-
su Christo, y en viendolos el Señor, no espero amas, ni
era menester mas para hazerles bien el que tanto lo des-
feca. Mandoles que se sentassen, y por su mano les repar-
tio el alimento sustentandolos a todos con solos cinco
panes, y dos peces de milagro. No veen, que huyendo
del Demonio seguian aquellos hombres por su libertad
a Christo? No sera excusa el no tener que comer para ren-
dirse al Demonio, quando este solo da piedras, y Christo
sabrosos panes. Comieron pues, y en aquel manjar ha-
llaron *quantum volebant*, quanto apetecia el gusto, y
dessea.

desseaba el apetito, y si les dio en esos panes, y alimento *quantum volebant*, que mas quierenz ni que tienen que desear? que enteniendo que comer, no se que mas desean los hombres, ni para que, sera para vanidades, deleites, y passatiempos, o lo que es mas cierto, sera a uibicion del que tiene, a helarla a adquirir mas en fin, aquellos desseaban mas que el comer, libertad, y por mucho, que comieran, no quedaran satisfechos, sino la consiguieran a pedir de boca en los panes, que por su cruz les dio Christo, la qual declaro mandando que recogiesen en doze espueñas las sobras. Pues el recoger en las espueñas el pan, es señal de libertad? aqui si, dixo el Padre San Ambrosio, porque quizo el Salvador con ellas dar a entender, que los sacaba ya a todos de la sugesion, y esclauitud del Demonio, y es que como en Egipto seruian a los Gitanos con ellas, vso de las mismas ahora, para darles libertad, sacando de sus penas el remedio, *Qua ratione Chrystus Dominus cophinas duodecim implevit* [dize el P. S. Ambrosio] *in si illud populi iudaici soluerent, quis manus eius, in cophinis seruiuerunt, hoc est, populus ille, qui contra latum in cophinis colligebat, hic iam per crucem Christi uia caelestis operatur alimoniam.* Pues si Christo da libertad a los hombres, y por virtud de su cruz les multiplica con tanto augmento los panes para el sustento, quando sale a perdonarlos, *ut parceret inimicis suis*, a q̄ pudo ser esta partida al desierto, sino a cōceder en ella la Bula de la Cruzada. *Abijt Iesus Co.*

Pero lo que dixo S. Geronimo, embaraga no poco la conclusion que se infiere del dicho de S. Ambrosio, dixo pues el Doctor Maximo que al salir de la corte el Salvador dio generoso perdon a todos sus enemigos. *Abijt Iesus parcens inimicis suis*, y por la cuenta les concedio en el camino la libertad el Señor sin esperar a darles en el desierto el sustento, q̄ en virtud de su cruz les repartio con la indulgencia plenaria de que hablaua S. Pascasio, *ut parceret inimicis suis*; y no y otro texto se compendran. *si me*

atien

lib. 6. in La
cans.

184

184

atienden. Despacho Dios mandamiento contra el mundo
y contra todos los hombres de penas rigorosissimas, y en
cárgole la execucion a quatro Angeles, o a quatro Demo
nios; o a otros tantos tiranos, como entendieron algunos
o a los quatro vientos que tiene por mas probable el P.
Cornelio Alapide; sean los que se fueren, que para hazer
mal a nadie faltaron fuerças, y más si estas las alienta al
gun superior impullo como obraua allí el de Dios; pero
al salir todos quatro ala destrucion del mundo, detuvo
sus braços Christo figurado en aquel Angel que impera
ba a los demas como dize mi Cornelio: *tened, les dize, no
executeis esse rigor que empredeis, hasta que señale yo
a mis seruos con mi cruz. Nolite nocere terra & mari ne
que arboribus quoadusque signemus seruos Dei nostri*; El Grie
go leyó, *Donec sigillum imprimamus* como diziendo a los
ministros de la justicia de Dios que suspendiessen el gol
pe, y no dañassen a ninguno, hasta que se conociesse los di
chosos q̄ por recibir la Bula de su santissima Cruz queda
ban ennoblecidos y eximidos de las penas que contra to
dos estaban ya promulgadas. *Sensus ergo est* (dize vn doc
to el rigor de mi instituto) *nolite o grassatores Angelum mor
taliu rebus nocere donec felices sup̄mi nostri Regis serui,
qui illis per mixti degunt signum et stigma nobilitatis acci
pian̄t quo a reliquorum penis immunes agnosantur.* Pues
assi discurre yo que se verifica lo que dixo S. Geronimo
*parcens inimicis suis, esto es q̄ perdono o disirio el castigo
de los malos hasta concederles a los buenos con libertad
el perdón e indulgencia plenaria de la bula con q̄ se libra
ssen de las penas generales en que estauan comprehendidos
vt parceret &c.* y para esso la publico en el desierto, pa
ra otorgarles cō la remission de las penas la libertad que
de seaban. *Fasciculus mirre dilectus meus mihi inter ubera mea com
morabitur.* Dixo la Esposa con ocasión de vn presente q̄
la hizo su amado de vn fragante y oloroso ramillete de

Apoc. 7. 9.
3.

P. Pint. Ra.
Species. fol.
469. n. 73

Cant. I. 13.

myrra, que ella agradecida y amorosa en señal de estimacion, le puso sobre sus pechos, que era el archiuo donde guardaban tales fauores como cantaba el Poeta.

*Vt missum sponsi furtiuum munere malum
procurrit casto virginis egremio.*

O por tenerle mas cerca y perceber su fragancia; o para tenerlo oculto donde otros no lo viesse, solo manifesto al coraçon, que reservaba en si el agradecimiento; y este es el sentido deste verso, segun la mejor explicacion que dan los que le interpretan: si bien dudan de que fuese la materia que adornaba al ramillete; y vnos dizen, que era myrra en maça olorosa, que vsaban traer entonces, como en estos tiempos ambar, otros que pastillas, otros que flores, y otros que vn amoroso papel, que todo esto lo refiere por probable a aquel autor que citè: *Non enim [dize] so-*

lum ex floribus, sed litteris, ramusculis & similibus congeritur fasciculus. Pues si le adornaba letras, seria de papel el ramillete, y puesto a los pechos de la Esposa, que pudo significar sino vna bula, que la daba su amado, y assi lo refiere de las versiones hebreas de este verso vn erudito escritor de mi sagrada religion: *Fasciculus myrræ dilectus meus mihi, idest, Crux propitiacionis dilectus meus mihi*, que dixo la Esposa que su amado era para ella vna cruz de perdon, de fauor, e indulgencia, no querria decir esto digo yo, si que su amado la franqueó en vn villete amoroso la libertad mas honrosa, y el perdon mas decoroso cifrado en la bula de la Cruzada; que el *fasciculus myrræ* en el Hebreo tambien se traslada assi, *deror, idest libertatis*, aduertio el mismo escritor. Y si no diganme, que significaba estar a aquel ramillete escrito, y ser cruz de libertad, o cruz de fauor de perdon, e indulgencia sino darle con la bula vn titulo, o carta de libertad; y si esso fue en el decierto, y el ascillo, o ramillete de myrra representacion de Iesu Christo, *Obseruo per fasciculū myrræ designari Christum Dominum, sub Eucharisticis speciebus colligatum.* Bastante prue-

Causil,

ca. A. 1. 1. 1.

P. Pint. f.
50. n. 89.P. Flores. f.
186. n. 754.

Idem. ibi.

ba es de que concedio lo mismo a los que sento a su me-
la y dio por sustento el pan, que representaba su cuerpo
sacramentado, y assi digase tambien que les concedio la
bula con la Cruz de perdon, de favor, e indulgencia, *ut
parceret*, siendo essa milma de perfecta libertad. *Cruz li-
bertatis, cruz propitiationis, remissionis & expiationis.*

Plin. l. 6.

Pero como pudo ser libertad o indulgencia lo que sig-
nificaba el esposo en el ramillete, que presento a su ama-
da, quando en el le ponía con la myrra su muerte, o mor-
talidad a los ojos? que esto es lo que denota como todos
saben bien y assi creo que el ramillete, seria cruz mas ai-
na que indulgencia o libertad para ella, pues sirviendo
para los muertos la myrra, se compadeceria mal con ella
la libertad: de donde infiero, que o el esposo no le dio bu-
la a su amada, o que no hemos entendido el misterio del
presente: sea que no ay mas misterio, que ser la Iglesia la
Esposa, y darle su Esposo Christo vn ramillete de bulas
para sus hijos, que aprouecharren no solamente a los vi-
vos, sino a los muertos tambien, pues las sacan de las pe-
nas q̄ en el Purgatorio sienten, con las q̄ por ellos saca de
difuntos la piedad, y por esso fue el ramillete de myrra: pa-
ra que sepan los fieles que la bula de la Cruzada es para
vivos y muertos, que es para todos cruz de perdon, de fa-
vor, e indulgencia. *Cruz propitiationis, remissionis & expia-
tionis*, y por consiguiente cruz de perfecta libertad *cruz
perfecta libertatis.*

Pero si es de indulgencia, como ha de ser de perfecta
libertad, quando aquella forçosamente supone culpas, o
yerros que quitar? y estos por mas que se doren salen co-
mo lunares al rostro, que afean y causan nota, ya que no
manchen, o infamen; pues para que es libertad que esta
siempre dando en rostro? sea que en obteniendo la bula
de la Cruzada, quedan tan libres que pueden sacar la cara
y hazerle rostro al demonio. Dos estados de libres auia
entre los Romanos, ingenios vnos, y eran aquellos que
con

con libertad nacia[n] como el hijo de Habrahan de quien, habla S. Pablo oy, que nacio de madre libre, y aquestos se conocian, en la bula de plata que por nobles alcançaban, como dixo Bonifacio *Ingenuis bulla dabatur argentea* otros eran, libertinos y estos traian, en vna insignia de yerro la señal de que auian ya salido de aquella esclauitud, y en estos se verificaba siẽpre la nota, que daba el yerro, como si el nacer esclauos viera estado en su mano, para que los infamasse; pero en esta libertad si el principe era benigno les podia dispensar, dandoles con amplia mano los honores que gozaban los ingenuos sin alguna distincion: assi lo aduertio el juritconsulto Scebola. *Quæris (dize) an ingenui natis iure utatur is quem Santissimus & nobilissimus Imperator natalibus suis restituit? sed ea res nec dubitationem habet nec unquam habuit, quin exploratum sit ad omnem ingenuitatis statum restitui eum qui isto beneficio Principis utatur.* Y de la misma benignidad vfo Christo Señor nuestro, dandonos la libertad perfecta de ingenuos, con que nos quito la mancha infame de esclauos del demonio, que tanto nos afeaba.

Itaque fratres non sumus ancillæ filij sed liberae, dixo san Pablo: que somos hijos no de madre esclaua, sino de la que era libre, y segun esso ingenuos, como lo dize el derecho, pues porque añ dio el Apostol, *qua libertate Christus nos liberavit*, dando a entender que essa libertad nos vino del favor de Iesu Christo, y mas quando Tertuliano leyo en aquel *liberavit manumissit*, y mal se compadece ser libertinos los hombres, naciendo de Madre libre, siendo con esso ingenuos, segun derecho; ni como podia tener libertad perfecta q̄ esta denota el *non sumus ancillæ filij sed liberae*, los que carecieron della *qua libertate Christus nos liberavit, idest, manumissit*, sabien como niten es verdad que todos eramos antes esclauos de satanas, y sacandonos de aquella esclauitud Dios, *qua libertate Christus nos manumissit* por no dexarnos notados de aquella infamia, nos concedo

lib. 3. ff. de
nat. rest. cod.
iii. l. 5.

Cornel. kic.

122
dio los honores, que gozaban los ingenuos, como si en la realidad fuera nuestra madre libre, *non nostris meritis* [dixó mi Cornelio aqui] *profapiae talentis sed Christi gratie tribuendum est quod simus filij quasi liberae* &c. Y que el instrumento de tan noble libertad fuesse la bula de la Cruzada lo comprueba el mismo milagro, que oy refiere el Evangelio.

Dize Esdras, *Surgite & vidite numerum signatorum in convivio Domini*, pues ya se sabe que el numero de los que señalaron con la bula en el cõbite, que hizo Christo en el desierto consto de cinco mil hõbres, pues en esse halla el misterio vn escritor erudito, que es la prueba del assumpto El numero cincuenta dize, denota vn jubileo plenissimo, o vna libertad perfecta, segun consta de la sagrada escritura y de muchos santos Padres, y de esse mismo sentir son S. Geronimo, Origenes y S. Gregorio el magno, el qual numerando en la copiosa hacienda de Iob quinientas yuntas q̄avia dize: *Iubilæum numerum refert quincentissimum*. De donde infiere el autor citado, que si el numero quinientos haze diez veces cinquenta, seria otras tantas mas perfecto el jubileo, y mayor su libertad: *Nã quincentissimũ cum decies quinquaginta contineat, iubilæum significat decies perfectum, idest absolutissimum; omnibusque numeris completissimum; y concluye, Iubilæum autem multi libertatem interpretatur*. Pues vean quanto seria mayor la que en el desierto concedio a los hombres Christo repartiendo a cinco mil cinco panes, que dieron abasto a todos; de donde infiero con mucho fundamento auerles dado con la bula no solo perdon e indulgencia plenaria *vt parceret* &c. *Cruz propitiacionis*, sino vn jubileo plenissimo de perfecta libertad *cruz libertatis*.

Y se echo de uer que se la concedio assi pues luego trataron de elegir Rey; que a ser esclauos como antes ninguno tuuiera voto, y es cierto que agradecidos se le vbierã dado a Christo, sino se les auentara. Pues porque se va el

P. Flores. f.
330. n. 1330

S. Hier. in.
cap. 42. Eje
ch. 17. &
Isaia. 3.

Señor despues de suer hecho bien? esso parece que es vo-
 rificar nuestro adagio, *haz bien y guardate*,. Si te retira hu-
 yendo su Magestad despues de poner en su libertad al
 hombre; mas si fue por no quitarsela, pues era forzoso si
 admitiera el reyno. Y sacarlos de vna esclauitud para
 hazerlos sus batallios era perder los quilates del oro del
 amor, que puso en la bula de plata que les dio. Al combi-
 te siganle, pues le hallan conseruidumbre que les uiolen-
 te para el, que el Verbo *sequor*, de nota prompta, obediē-
 cia como lo vso Ciceron y lo aduertie Calepino, y assi or-
 deno el Señor a los suyos en otro, que S. Lucas refiere, que
 lleuassen por fuerça a todos los que en contrassen *exi in
 vias & compelle intrare*; pero quando publica la Bula de
 la Cruzada los dexa a su voluntad. *Si quis vult post me ve-
 nire tollat Crucem suam*: porque es exercito voluntario que
 se apresta para marchar sin violēcia, ni la haze a nadie es-
 te Santo Tribunal para que reciban Bula; pero aquel ha
 de tener quien lo rija, que por esso añ. dio luego, *et sequo-
 sur me*, ad mita pues su gouierno; que nunca seran mas
 libres, que siruiendo a Dios las hombres, y mas quando
 en essa Bula les puso señal de siervos y vasallos suyos, pa-
 ra que mejor pudieffen blasonar de la nobleza, e in genui-
 dad en que los constitua.

Luc. cap. 4
23.

Mat. 16
24.

Psal. 47.

Signatū est super nos lumē vultus tui Domine [Cantaba el
 Profeta Rey] *dedisti latitudinē in corde meo*, Pues como si en
 las primeras palabras alude a quella señal, que traian, en el
 rostro los esclauos, publica gozos, quando en la seruidūbre
 no cupo nunca alegría, de ser esclauo se regozija David; o
 de parecerlo, q̄ es peor, quando muchos por uo parecer-
 lo firuen rindiendote a indignidades? muy a lo acomoda-
 do vna David; pues v̄fano despreciaba el que diran de
 los hombre, que a tantos precipito, v̄uia yo con libertad
 dirio aquel Santo Rey, y riase la gente, que de sus risas sa-
 care motiuo yo para reirme tambien de ellos; y en verdad
 que se quedò uendo con la señal que le puso Dios de sier-

P. Sherlog.
2.3. fo. 209.
87

lib. I. cap. 2.
Apos.

no fuyo cifrandole en su Cruz la nobleza y la ingenuidad mayor: *lesu ferre caracterem, idest, erucem* (dize vn docto escritor mio) *est veram, consequi nobilitatem, & liberum integre fieri, hinc igitur voluptate maxima affunditur, quia seruire Deo est honor, non autem ignominia.* Luego por su libertad no huyo del Reyno Christo; pues por que? sino es que le motiuasse la humildad, que enseñaba a los discipulos, porque estos en viendo al maestro admitir aquel imperio, ambiciosos no sollicitassen lo mismo, pues no ay cosa que mas incite a la culpa, que el exemplo, o el escandalo. Pero tã poco pudo ser esta la causa de aquel retiro, pues sabian los Apostoles, que Christo en su Cruz tenia todo el imperio del orbe, como aduertio Beda. *Ad hoc gentium confractum est imperium, ut signo fidei, cui resisterant, sanctorum facies libere notarentur, nam & ipsa crucis figura dilatatum ubique Domini significat regnum,* Pues porque el escudo alli el Reyno? mas si acaso eran violentos, o lospechosos los votos de aquel conearlo? No dize el sol de la Iglesia su gran Dotor Agustino, dize pues este gran Padre, que aquellos dos peles que comieron con el pan significaban, las dos potestades, o jurisdicciones, Ecclesiastica y Real, que gouernaban el resto de los demas, reprimiendo con su consejo, y esfuercço las enrespadas ondas que formaban violentas contradicciones, *Duo pisces qui saporem suum in panem dabant, duas illas personas videntur significare, quibus populus ille regebatur, ut per illas consiliorum moderamen acciperet, regiam scilicet & Sacerdotalem, quarum officium, erat violentas turbaram contradicciones, tamquam, aduersantes undas sepe dirum pere, q̄ es a la letra lo mismo, q̄ motiuo a los Põtifices a conceder la bula de la Cruzada.*

En q̄ vnida la dignidad Pontificia con la secular de Emperadores, y Reyes se conspiraron, a reprimir la insolencia de todos los Mahometanos, motiuando el primero tan gloriosa expedicion, Urbano II. y siguiendole Pãscual II. Eugenio III. Alexandro III. Innocencio III. Grego

rio IX. Innocencio IV. y otros: firviendo en aquella guerra con dineros, con soldados, y aun con sus mismas personas Cōrado III. Federico I. y II. Emperadores de Castilla, el Rey D. Alonso, Jacobo Rey de Aragon, Teobaldo Rey de Nauarra, de Francia Ludouico hijo de Crasso Filipo Augusto I. Luis, de Inglaterra los Reyes Ricardo, Duar do, y Juan, los Reyes de Dania, Suecia Noruega con casi infinitos Duques, Condes y Señores poderosos, que siguieron la conquista señalados con la Cruz, sin que por esta redugesse aquella vniō a vno entrābas jurisdicciones, q̄ regia a cada qual su cabeza, siendolo en lo demas de todos el Pontifice: y assi estando diuididas en el desierto las dos potestades Eclesiastica, y seglar, era forzoso si Christo admitiesse el Reyno q̄ le ofrecian, ceder el Pontificado, por que se ha laissen en dos entrambas jurisdicciones, como las representaban los peces, que dixo S. Agustin *duo pices &c.* y de esta suerte se malograra la libertad, que a los hōbres les daba como Pontifice, quando por serlo hizo para concederlela vna puente de su cruz: por donde llegassen a ella, para alcanzar la preciosa libertad. Sabida es la etimologia de aqueste nombre Pontifice. Dize Varron, que el Summo Sacerdote de los Romanos hizo vna puente celebrissima, y q̄ por essa le dieron nōbre de Summo Pontifice, y esta hizo oy Christo saliendo para el desierto embarcado en el leño de la cruz, como dezia Ruperto, *portatus ligno Crucis &c.* para dar como Pontifice bulas de libertad a los hombres, *Christus Pontifex est* dixo Pedro Blesense *in cuius auxilio ponte crucis imposito liceis vestigijs trāsmittimus & accessum habemus ad Deum in nauigio sanguinis ipsius* y assi fue fuor, el que se entendio que era delaire, que hazia en retirarse del Reyno, pues en esso atendio mas a darnos con la bula perdon, e indulgencia plenaria, *ut parceret &c. crux propitiacionis &c.* con el jubileo plenissimo de perfecta libertad, *Cruz libertatis &c.*

¶ Pero si por ser Sumo Pōtifice Christo en aquesta cōcesion

lib. de panā
cap. 20.

sion no quiso admitir el reyno, como fiendolo en la cruz
 donde boluio a conceder la bula de la Cruzada, accepto
 titulo de Rey en ella? Mando Pilatos poner en la Cruz
 este titulo o inscripcion que dezia *Iesus Nazareno Rey de*
los Judios; si ello dixo de veras o por el carnerer mas al
 Redemptor de la vida. Dios lo sabe, que no ay cosa mas
 dificil, que aueriguar alabangas, por mas que la lisonja las
 vista: lo que yo te es q̄ Pilatos despues de escrito aquel ti-
 tulo le ratifico en el, y fuesse buena o mala su intencio, el
 señor admitio el titulo de Rey en la Cruz: pues q̄ r̄ con
 vbo en ella, q̄ en el desierto no militale también mas si fue
 porque como el Demonio tenia vna escritura, por donde
 constaba de la sentenciam, que al hombre le impulso Dios
 por su culpa, por no dexar vn sanbenito con aquella, y a
 frente a todo nuestro linaje subio aborrarla y dexarnos
 con su titulo, vna bula, que nos diessse executoria de noble-
 za notoria y calificada *Habebat dia bolus* [dize S. Cyrilo]
aduersus naturam nostram chirografum, & priscam Dei senten-
tiam, que aduersus primum hominem iustissime fuit prolato
In quo genus vniuersaliter nostrum condemnatum fuit, hoc igitur
aduersus genus nostrum chirographum, titulo in cruce confix-
o, delevit Iesus saluator, a que parece que aludio el Poeta
antes, Vana super bacui dicunt chirographa ligni.
 Pero añadio S. Cyrilo, *liquido namque hic titulus mortis*
in ligno suam significauit, quam pro condemnatorum vita, pas-
sus est y si el titulo significaba la muerte que padecio por
 los hombres, lo mesmo representaba la naue en que le
 partio al decierto *portatus ligno crucis &c.* luego otro mis-
 terio tuuo el admitir en la cruz aquel titulo de Rey: y en
 cierto que no fue por afiatar mas el reyno, como quiere
 S. Chrysostomo, pues tenia en el desierto poblada ya la
 campaña de valerosos soldados, que apellidassen su nom-
 bre, y diessen a su coronacion blasones esclarecidos; al fin erā
 todos ya soldados de la Cruzada conque esta dicho su es-
 fuerço, y con todo esso despreció Christo aqui el reyno y
 lo-

Lib. 12. in
 Joan. c. 29.

Ruben. Sat.
 28.

[Faint handwritten text, possibly a reference or note.]

lo en la Cruz lo admite? si; y permitanme dezir lo que el afecto me dicta.

Dos concessiones de bulas hizo Christo nuestro bien, y la vna fue en el desierto general para todas las naciones con todos los requisitos que tiene oy la que gozamos, como tengo ya probado, y esta es la que concedio despues Urbano II, en el Concilio Claramontano, y en el Lateranense Innocencio III. para todos los fieles que fuessen a la guerra contra infieles. La segunda cõcesion, que hizo Christo Señor nuestro fue en la Cruz, y aquesta fue limitada, para los Reynos de España, la qual cõfirmó despues Gelasio II. el año de 1118. ampliada por Julio II. el año de 1509, y confirmada tambien por Clemente V. e Innocencio X, y otros Sumos Pontifices; y que esta la concediese en la Cruz Christo nuestro biẽ solo a los Catalicos Reyes, lo infero de que en ella lleuó España los ojos, puesto q̄ crucificado, solo miraba al ocafo. *Dominus cum in Cruce penderet ad occasũ prospiciebat.* Dixo S. Iuan Damasceno, y para que miraba al ocafo entonces? para cõbidar a España con los braços abiertos en la Cruz, ofreciendole en ella liberal toda su sangre, con la bula de la Cruzada para que assi asegurase con ella su saluacion; dixolo assi el Obispo Martin Garcia: *Christus pendens in cruce habuit Asiam, quæ est pars orientalis post tergum, quia noluit partem orientalem respicere: quia peccatum Adæ perpetratum fuit in oriente; item habuit Africam ad sinistram: Europam autem, a liquam partem illius ad dexteram: scilicet Alemaniã, Vngariam &c. aliam vero partem Hispaniam nempe, habuit ante faciem suam, ex quo intuitu habuit saluationem sicut respiciens Petrum, dedit ei saluationem.* Y añade a estas palabras otras dignas de estimacion vn escritor de mi instituto: Dize pues que el aliuio, que tuó Christo en la Cruz, fue darle en ella su Padre, como en precio de su sangre, a todos los Españoles: o dichosos y felizes Españoles, que elogia, ni que blazon mayor podeis desear, mas dize: que

E

fue

lib. 4. de fido
cap. 23.

Serm. 4. fol.
10.

P. Flor. fol.
353. num.
1561.

rece del, espantó a todo el exercito el maldiciente Gigante y en el se aumentó con esso de modo el atreuimiento que protruypio contra Dios en blasfemias su coraje: Oyelo David vn pastor tan pequeño en cuerpo y años, que afirman S. Agustín, S. Iuan Chrylostómo, y Theodoro, que era de solos catorze, y como si fueran muchos dixo con esfuerço varonil, *quis est enim hic Philistæus in circumcissus, qui ex probauit aeres Dei orientis?* Buena; que es este les pregunta quando se lo esta diziendo su soberbia y arrogancia? quien ha de ser? vn Filisteo tan grande como vna torre, que no es esso lo que pregunta David, que ya via a quella torre de carne, lo que dize es, que porque se ha de temer a quien assi injuria, y pierde el respeto a Dios: ea que no ay que temer, le dize el mancebo Pastor; alicampo saldre con el, y lo rendire de suerte, que lo vean a mis pie: sy con que armas? con vn báculo y vna honda: *tulit baculum suum quem semper habebat in manibus & fundam manu tulit &c.* Pues a quel no estorua a esta? no, porque esse báculo representa la Cruz Santa, como lo afirman S. Agustín, y Ruperto, y en ella cifra su esfuerço, y juntas las dos potestades dos braços de David echan por tierra al Gigante, y dan noble libertad a todo el pueblo de Israel.

O Carlos Rey y Señor mio, en tus braços está oy estas dos jurisdicciones, niño eres aun, y de la edad de David, pues tienes como el entonces catorze años solamente, oy vias otros tantos dichosos y felicissimos siglos; al campo sales del gouerno de toda tu monarquia, que ya gozafate a el alma, la cruz tienes en tu catolico pecho, y la honda ya en la mano, quiera el cielo darte aciertos para derribar con ellos y postrar el orgullo de tantos herejes perfidos que injurian a nuestro Dios, y ofendén su religion, peruiertiendo la christiana libertad; no dudes de la vitoria, y de esse triunfo que emprendes, que pues ellos blasfeman do del nombre santo de Dios, y maldiciendo a la Cruz

ha-

Apud Sallianum tom. 3. fo. 198.

lib. 1. Reg. c. 17. v. 40.

S. Agust. Dumin. 1. I post Trin. serm. 2.

Rupert lib. 2. in lib 1. Reg. cap. 5. & 6.

181
hazen guerra a tu corona, sus deprabadas lenguas manifiestan, que se han de ver a tus pies. *Deo contumelia dicitur* [dixó S. Basilio el de Seleucia hablando de aquel Gigante] *Et quis impugnam non animecur? Ipsum Deum contumelijs laceffit in auxilijs numero, maledicam, et omni in lingua victoria pignus centio.* Y esto mismo te asegura la bula, q' oy en tus brazos pone la Sede Apostolica, para que con ella inuicto, y triunfante siempre les des qual otro David a tus Reynos libertad, para q' asegurados del tofigo infernal se conseruen en la catolica Fee que han professado. *Bulla* [dixó Pierio] *gestamē erat triumphantum quā in triumpho praesegerebant, inclussis intra eam remedijs, quae crederēt aduersus inuidiam valentissimis.*

Pier. Hier.
lib. 41. cap.
9.

Y vos otros fieles, pues teneis como vassallos tã leales, tan nobles, y tan honrados ocasion de ayudar a nuestro Rey y Señor, sea dando para tan piadosa empreffa limosna sin escazes, a mineros loís, y pues Dios os dio de aquellos metales bula para enobleceros, no quede por mengua vuestra la saca, que tanto ofrece, vn tesoro es infinito, que de la sangre de Christo os concede oy el Pontifice con tales priuilegios, fauores, e indulgencias, que aun con dezir tanto de ellas el Concilio 1. general Lateranense, que se celebró el año de 1122. siendo Pontifice Calixto II. y el de Leon. o Lugdunense Ecumenico, que confirmó Inocencio IV. el año de 1145. y el tercero general Lateranense, que congregó y confirmó Alexandro III. el año de 1059. y con todo lo que dixo en diuerlas oraciones, que hizo tocante a la bula, al Concilio Claramontano Urbano II. no las agotan, porque es lo que contiene la Bula vn mar de indulgencias, fauores y priuilegios, y para abreuiair digo, que estan en la Bula incluidas todas, quantas los Pontifices han concedido hasta aqui, pues sin ella no se ganan, y con ella no solo ay perdón de culpas, y de penas, sino de deudas tambien, que compone, y con ajustamiento fenece: ay mas que dezir, si con la bula tenemos

tan-

tantos remedios y bienes? *Inclusis intra eam remedijs. Sc.*

Alegrate pues Ierusalem, o Iglesia Santa, y Monarquia dichosa, y feliz mil vezes, pues tienes tan grande bien, que repartir a tus hijos, y assi conuengãse vnidos para celebrar con regozijos y gozos la libertad, que oy alcançan saliendo de la triste sujecion en q̃ los tenia el Demonio, y diga toda vno con el Profeta Rey; *Laetatus sum in his que dicta sunt mihi*, pues con la bula nos da esperanças oy Christo de conseguir lo que añadio aquel despues, *in demum*

Domini ibimus, esto es, que con la bula hemos de ir a la casa del Señor; que fue dezir a la gloria. *Ad quam Sc.*

Sub correctione S. M. E.

281

69-93

B4676

A 6683

80/

5/27/

The following is a list of the names of the
 persons who have been appointed to the
 various committees of the Board of
 Directors of the University of California
 for the year 1969-70. The names are
 listed in alphabetical order of the
 last name of the person. The names
 of the persons who have been appointed
 to the various committees are listed
 in the following table.

Subcommittee 2.M.E.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

